

G O B I E R N O DE LA P R O V I N C I A DE B U E N O S A I R E S

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

_
cua e de

Que, mediante la RESO-2021-173-GDEBA-SSGDMJGM, se aprobó la contratación de servicios de diversos agentes para prestar servicios en la Dirección Provincial de Gobierno Digital dependiente de la Subsecretaría de Gobierno Digital.

Que, en virtud a un error material, se incorporaron los montos correspondientes a los aumentos de las cuotas mensuales a percibir por los contratados.

Que por lo expuesto corresponde rectificar los artículos 1° y 2° de la RESO-2021-173-GDEBA- SSGDMJGM.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 115, del Decreto-Ley Nº 7647/70 y sus modificatorios;

Por ello,

EL SUBSECRETARIO DE GOBIERNO DIGITAL

DEL MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°. Rectificar los artículos 1° y 2° de la RESO-2021-173-GDEBA-SSGDMJGM, los que quedarán redactados de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 1°. Aprobar las modificaciones a las Contrataciones de Servicios celebrados entre la Dirección Provincial de Gobierno en Línea de ésta Subsecretaría y los contratistas detallados en el Anexo I, identificado como GEDO: IF-2021-31278659-GDEBA-DDDPPMJGM que, a todos sus efectos, forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 1°, será atendido con cargo a la imputación detallada mediante GEDO: IF-2021-30260893-GDEBA- SDCMJGM, por la suma total de pesos ciento setenta y un mil seiscientos con 00/100 (\$171.600,00). Presupuesto General Ejercicio 2021 Ley N° 15.225."

ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar. Dar al SINDMA. Cumplido, archivar.